



FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-13-1

Santiago de Cali, febrero 24 de 2020

CIRCULAR EXTERNA

521147

PARA: Directores Locales de Salud- Gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS- otros sectores Comunidad en general.

ASUNTO: Certificación De Discapacidad Y Registro De Localización Y Caracterización De Personas Con Discapacidad.

Cordial saludo,

El día 17 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de videoconferencia estableció las siguientes directrices respecto a la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, basadas en la Resolución 113 de 2020:

1. Las certificaciones se continuaran expidiendo a través del médico de la ips asignada al usuario, según la red de la EAPB a la que se encuentre afiliada, hasta el 30 de junio de 2020.
2. El Formato Certificación Discapacidad Valle del Cauca que se encuentra en la página web de la Gobernación del Valle sigue vigente hasta el 30 de junio del 2020.
3. Todas las certificaciones expedidas antes del 30 de junio de 2020 tendrán validez hasta el 31 de diciembre del 2021.
4. El proceso de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, regulado por la resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social; iniciara su aplicación el 1 de julio de 2020.
5. Las Direcciones Locales de Salud deben actualizar el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. Para esto deben revisar la información de los usuarios que aparecen (inactivos), completar los registros

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10· Piso: 10 · Teléfono: 6200000 Ext.1657
Correo: amcordoba@valledelcauca.gov.co / www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

que aparecen (incompletos), actualizar los datos básicos de los usuarios registrados.

6. Durante los próximos 4 meses (marzo a junio de 2020), Las direcciones locales de salud deben solicitar a las ips que se encargan de hacer la certificaciones de discapacidad, un listado mensual de los usuarios certificados; para mejorar el proceso de registro de la información en la plataforma.

Esto en transición mientras estamos en proceso de alistamiento institucional como sector salud para aplicación en pleno de la Resolución 113 de 2020.

Cualquier duda comunicarse con la profesional Ángela María Córdoba Gutiérrez al correo electrónico amcordoba@valledcauca.gov.co, quien esta presta a apoyar en el proceso.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Secretaría de Salud Departamental

Transcribió: Ángela Córdoba- John Alexander Rodríguez
Luisa Fernanda Reina González – Subsecretaria de Salud Pública